



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XIV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Buenos Aires, 1977

DESPACHO N°9

ANOTACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE BIENES REGISTRABLES EN LOS RESPECTIVOS REGISTROS, CUANDO EN EL JUICIO SUCESORIO APAREZCA CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DE TALES BIENES

VISTO:

El proyecto sugerido por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos, referente a la anotación del fallecimiento del titular de bienes registrables en los respectivos Registros cuando en el juicio sucesorio aparezca constancia de la existencia de tales bienes.

Por ello,

LA XIV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE,
RECOMIENDA:

Que en el estado actual de los estudios e iniciativas resulta menester una mayor profundización sobre el particular, antes de instaurar o propugnar las reformas legislativas necesarias para la anotación del deceso en el asiento de dominio de los causantes.

Es por ello, que por intermedio de cada Registro particular resulta conducente producir un informe sobre sus puntos de vista el que deberá elevarse al organismo coordinador de las Reuniones Nacionales, para que realice la evaluación final recomendada.